



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., seis de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la cuota de alimentos **Luis Miguel y Ginna Alejandra Moncayo Rojas**, para esta data cuentan con mayoría de edad y por tanto con capacidad para comparecer al proceso, sin que su madre ostente su representación; se ordena al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" de Bogotá D.C., que debe continuar consignando la cuota de alimentos a cargo de **Robinson Moncayo Lizcano** identificado con cédula de ciudadanía 71.659.069, a órdenes este despacho, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, y no con abono a cuenta como lo viene haciendo.

Así las cosas, los beneficiarios deberán remitir desde sus canales electrónicos las copias de las cédulas de ciudadanía para proceder a la autorización en debida forma de los títulos judiciales que se consignen en el proceso.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío, remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e531203d6772fa3cda5437ea74602a5e2278aa56deee270efe36a403b5ae316

Documento generado en 06/07/2022 07:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>